

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LXI LIMA 13 DE MAYO DE 2026 NÚMERO 083  
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCON Catherine  
NetId: FAU 20109004338 hard  
Método: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13.05/2026 17:00:52.0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Ariuro  
Fernando FAU 20109004338 hard  
Método: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13.05/2026 17:27:53.0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



#### Resolución Rectoral N° 0646-2026-UNI

Lima, 13 de mayo de 2026

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 71877-2026 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la designación de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026-2028 de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la UNI, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual en el artículo 31° establece que "Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR del 25 de abril de 2012 señala que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR del 11 de diciembre de 2021 se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo" en el cual se establece el Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2026-DIGA, de fecha 15 de abril de 2026 se designaron a los miembros de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Ingeniería, periodo 2026-2028;

Que, con Acta Final N° 003-2026-JE/CSST-UNI de fecha 05 de mayo de 2026 la Junta Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Ingeniería - Período 2026-2028, declara la validez del proceso electoral y proclama como ganador a la lista única donde se describe a los



Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCON Catherine  
Neddy FAU 20108004338 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2026 17:10:03-0600



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20108004338 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/05/2026 17:28:05-0600



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## Resolución Rectoral N° 0646-2026-UNI

Lima, 13 de mayo de 2026

representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNI para el periodo 2026-2028;

Que, con Carta N° 030-2026/JE-CSST-SUTUNI del 08 de mayo de 2026, la Junta Electoral, solicita a la Unidad de Recursos Humanos gestionar ante el rectorado y la Dirección General de Administración la emisión de la Resolución Rectoral que reconozca oficialmente a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNI periodo 2026-2028;

Que, con Oficio N° 000988-2026-URRHH-DIGA/UNI del 11 de mayo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos solicita al despacho del rectorado disponer la emisión de la resolución rectoral conforme a lo solicitado por la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST);

Que, la figura de la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, así como ha sido parte de un pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N° 001263-2024-SERVIR-GPGSC del 05 de setiembre de 2024 en el que se concluye que el uso de la eficacia anticipada debe concurrir con tres requisitos: "(i) situación más favorable para el administrado; (ii) no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe; y, (iii) que existiera, en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el hecho justificativo para su adopción", y;

Estando al Proveído N°2388/AFTC RCT. 26 del 12 de mayo de 2026 del despacho del rectorado; lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62 de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; respecto a las atribuciones del rector referidas a dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conformar con eficacia anticipada el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Ingeniería para el periodo 2026-2028, a partir del 08 de mayo de 2026, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN (PERIODO 2026-2028):
1	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL O SU REPRESENTANTE
2	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O SU REPRESENTANTE
3	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS O SU REPRESENTANTE
4	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES O SU REPRESENTANTE
5	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA O SU REPRESENTANTE
6	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES O SU REPRESENTANTE



Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCÓN Catterine  
Neddy FAU 20 109004308 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.05/2026 17:10:13-0600



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20 109004308 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13.05/2026 17:28:15-0600



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## Resolución Rectoral N° 0646-2026-UNI

Lima, 13 de mayo de 2026

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES (PERIODO 2026-2028):		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ALEJANDRO TEOFILO BERROSPI ARMAS	42368158
2	CARMEN ENRIQUETA VILLANUEVA INFANTE	09515876
3	JOSE ERIBERTO BALLENA CORNEJO	40340020
4	LUZ BEATRIZ MONTAÑO CASTRO	09909935
5	CESAR VELASQUEZ TORRES	40049414
6	SABINA MAMANI VALERIANO	08825891

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES (PERIODO 2026-2028):		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	LUISA JULIANA WONG WONG	08553278
2	JOSE LUIS MARIN ESQUIVEL	40583823
3	JOHNNY JUSTO BARCA TARRILLO	10535048
4	ZULAIKA DEL PILAR SIME REYES	09627257
5	EDUARDO RUDY CUEVAS VIZARRO	40034664
6	MANRIQUE CHAVEZ ARAUJO	10381430

**Artículo 2°.** – Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 3°.** – Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", así como en el Portal de Transparencia Institucional en concordancia con la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

**Artículo 4°** – Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

*Documento firmado digitalmente*  
**Abog. Catterine Neddy Anco Alarcón**  
Secretaria General

Página 3 de 3



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**